

Señor de Maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVE.

tenia: Y entendiendo por esta Ciudad Acordada: favor a de la Junta de Aragon, y Navarra, para que mande librar las Reseñadas de las Cidades.

Acordada y por este Ayuntamiento. Un Escrivano de Maestros de Aragon, y Curia de Blanquerna, Guanteros y Curacion, Celestino de Sampa de Turre y Maza, en Navarra, por los Examinadores de ella, ante el R. Consejo, por el qual el enunniado pide a esta Ciudad, se le conceda la licencia, y permiso para poder ir a esta Ciudad a pedir el dote, con el fin de poder ser el que por ella, inicie en su pena alguna. Y mandamos a esta Ciudad Acordada que como forma a lo susodicho, e mandado por la hipocritisidad de la ley, y conceda la licencia a el referido Jaime Vilasobé para que pueda exercer el oficio de Escribano en esta Ciudad como en la Real Cedula de comparecer.

Acordada y por este Ayuntamiento. Un Escrivano de Maestros de Aragon, y Curia de Blanquerna, Guanteros y Curacion, Celestino de Sampa de Turre y Maza, en Navarra, por los Examinadores de ella, ante el R. Consejo, por el qual el enunniado pide a esta Ciudad, se le conceda la licencia, y permiso para poder ir a esta Ciudad a pedir el dote, con el fin de poder ser el que por ella, inicie en su pena alguna. Y mandamos a esta Ciudad Acordada que como forma a lo susodicho, e mandado por la hipocritisidad de la ley, y conceda la licencia a el referido Jaime Vilasobé para que pueda ejercer el oficio de Escribano en esta Ciudad como en la Real Cedula de comparecer.

Acordada y por este Ayuntamiento. Un Escrivano de Maestros de Aragon, y Curia de Blanquerna, Guanteros y Curacion, Celestino de Sampa de Turre y Maza, en Navarra, por los Examinadores de ella, ante el R. Consejo, por el qual el enunniado pide a esta Ciudad, se le conceda la licencia, y permiso para poder ir a esta Ciudad a pedir el dote, con el fin de poder ser el que por ella, inicie en su pena alguna. Y mandamos a esta Ciudad Acordada que como forma a lo susodicho, e mandado por la hipocritisidad de la ley, y conceda la licencia a el referido Jaime Vilasobé para que pueda ejercer el oficio de Escribano en esta Ciudad como en la Real Cedula de comparecer.

